



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, recibió el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/006/2024**, practicada a la **Oficina del Gobernador del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, respecto al Programa **U194 Atención Ciudadana**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados y la implementación de la Metodología del Marco Lógico.

Conforme al procedimiento para la fiscalización y revisión del desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas ejecutados por las entidades sujetas de fiscalización, establecido en la legislación de la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones I y II; 2, fracción II; 11 párrafo 3, y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 36 inciso e); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulamos y sometemos a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado presentó el 20 de febrero de 2025, al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. **AED/006/2024** practicada a la **Oficina del Gobernador del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, respecto al Programa **U194 Atención Ciudadana**, correspondiente a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recursos del ejercicio **2023**, en relación al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación al ejercicio fiscal 2023, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y previo análisis del documento entregado por la Auditoría Superior del Estado, se formula el presente dictamen.

II. Fundamentos de la Competencia

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prevé que:

"El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia. "

Con relación a lo anterior, el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que son facultades del Congreso:

".Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes...

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley.."

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que la función de fiscalización corresponde a la Auditoría Superior del Estado, la que debe:

I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

II.- Entregar al Congreso del Estado el informe general y los informes individuales de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.

En razón de las disposiciones constitucionales antes vertidas, es de señalar que la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a su Programa Anual de Auditoría 2024, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentó el Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/006/2024 practicada a la **Oficina del Gobernador del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, al Programa **U194 Atención Ciudadana**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

Sobre la base de lo antes expuesto, queda justificado que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Consideraciones preliminares

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos dentro de los cuales se encuentra la Oficina del Gobernador, como es el caso que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, implica la ejecución de un gran número de acciones; ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, siendo su tarea fundamental colaborar con el propio Poder Legislativo del Estado para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas.

Es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, expresar su opinión sobre las mismas y emitir el informe de su análisis para que, en su oportunidad, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como es el caso, elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

El Congreso del Estado en pleno, tiene la facultad de calificar la gestión financiera consignada en la cuenta pública que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IV. Del procedimiento para la fiscalización

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, prevé el mecanismo para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende dos aspectos centrales:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Primero: La verificación de la documentación justificatoria del gasto; y

Segundo: La evaluación para determinar si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos establecidos.

Estos actos implicaron diversos rubros a fiscalizar, como son:

- a) Los ingresos y egresos;
- b) El manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; y
- c) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos.

Una vez realizadas las acciones correspondientes, la Auditoría Superior del Estado emitió el Informe Individual de Auditoría y lo entregó de manera puntual a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. El Informe Individual fue turnado a la Comisión de Vigilancia y recibido éste, lo distribuyo a sus integrantes, quienes procedimos al estudio del referido documento, a fin de emitir el presente dictamen.

Este Informe, es suficiente para determinar:

- a) Si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad;
- b) Si fueron cumplidos satisfactoriamente los programas y objetivos trazados por la entidad fiscalizada; y
- c) Si la documentación presentada cumple con las normas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas establecidos en materia de documentos justificatorios y comprobatorios del ingreso y del gasto público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior sobre la base de que, por su capacidad técnica y autonomía de gestión, la Auditoría Superior del Estado, realiza su función de manera independiente y por lo tanto el ejercicio de sus atribuciones está basado en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

1. Acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado

Con base en las normas técnicas, los criterios, procedimientos, métodos y sistemas establecidos, la Auditoría Superior del Estado realizó diversas acciones tendientes a determinar el cumplimiento oportuno de las previsiones de la ley en materia de rendición de la cuenta pública y el ejercicio eficiente del presupuesto público, dentro de las que, por su importancia, destacan las siguientes:

- a) La revisión de la cuenta pública en análisis, la cual comprendió de la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación del presupuesto autorizado.
- b) La emisión de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión y pruebas aplicadas, mismas que fueron relativas a solicitudes de documentación, de información adicional, de registros contables, así como del comportamiento presupuestal y programático.

2. Resultados de los procedimientos de revisión

En el Informe se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas presentados por la entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2022 y a efecto de emitir una opinión al respecto, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, revisó la Cuenta Pública que comprende el análisis de la información contable, presupuestaria, anexos, así como, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Auditoría Superior del Estado realizó la auditoría de desempeño de los programas que se mencionan en el presente documento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 conforme a lo siguiente:

El Programa **U194 Atención Ciudadana** que coordinó la **Oficina del Gobernador del Gobierno del Estado de Tamaulipas** durante el ejercicio **2023**, tiene como objetivo de disminuir el porcentaje de personas vulnerables en estado de pobreza y desigualdad, brindando asistencia y apoyos sociales diversos a los niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas y migrantes de los 43 municipios del estado de Tamaulipas.

La Dependencia realizó, entre otras actividades, la recepción de solicitudes de apoyo dirigidas al C. Gobernador de personas que presentan una situación de adversidad. Realizó la entrega de apoyos en especie o servicios asistenciales y efectúa la canalización de solicitudes a las diferentes Dependencias Gubernamentales para su atención.

Los apoyos sociales consistieron en asistencia social, educativos, de salud, en equipos y suministros, entre otros. También se brindó el servicio de gestoría para resolver



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles.

El Programa presupuestario ("**Pp**") U194, se vincula estrechamente con la visión y objetivo del Gobierno estatal, orientado a servir a la población en igualdad de oportunidades y coadyuvado a mejorar la calidad de vida de las familias tamaulipecas.

Se identificó la alineación, en primera instancia, con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) al Eje Política Social. También muestra vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 al Eje 2 de Política Social para el Bienestar, a través del Marco Estratégico de Bienestar Humanista y Asistencia Social Objetivo:

B1.1 Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

También se vincula al Eje Transversal Desarrollo Sostenible, Objetivo:

DS1. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

El Programa se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030, Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, orientado a erradicar la pobreza en todas sus dimensiones y garantizar que todas las personas tengan acceso a vidas dignas y sostenibles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El Pp define el problema o necesidad, como: "El alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, las comunidades indígenas y las personas de la diversidad sexual y de género en estado de vulnerabilidad, pobreza y desigualdad en los 43 municipios del estado de Tamaulipas".

El presupuesto inicial aprobado al Programa, fue de \$8,289,786.94 (Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 94/100 M.N.), el modificado cerró en \$29,556,236.65 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 65/100 M.N.) y el ejercido resultó en \$29,297,856.61 (Veintinueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 61/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2023, como se muestra en la siguiente Tabla 1.

Tabla 1. Presupuesto del Programa U194 Atención Ciudadana.

Programa	Aprobado	Modificado	Ejercido	Disponibl
U194 Atención Ciudadana	\$8,289,786.94	\$29,556,236.65	\$29,297,856.61	\$258,380.00
44101 Subsidios y Ayudas Sociales a Personas		\$14,746,578.00	\$14,695,956.10	\$50,621.80

Fuente: Información presupuestaria proporcionada por la Oficina del Gobernador, Programa U194, 2023.

Respecto a la programación inicial de las acciones a realizar con los recursos del Programa y con base en los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), la población atendida se conformó por 5,181 personas, derivando en una cobertura del 98.32% con relación a lo programado (ver Tabla 2). Lo anterior, se sustenta en las solicitudes de apoyo para superar una situación de adversidad atendidas.

Tabla 2. Cobertura del Programa U 194 Atención Ciudadana

Población objetivo / atendida



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Total de personas y/o familias en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural que present solicitudes de apoyo para superar una situación de adversidad que son sujetas a ser atendidas	5,270
Total de personas y/o familias en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural que fueron atendidos para superar una situación de adversidad	5,360
Porcentaje de Cobertura	98.32%

Fuente: Elaboración propia con información de los resultados de la MIR, ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con la programación inicial de las acciones a realizar con los recursos del Programa y con base en los resultados de la MIR, la población atendida se conformó por 5,181 personas, derivando en una cobertura del 98.32% con relación a lo programado. Lo anterior, se sustenta en las solicitudes de apoyo para superar una situación de adversidad atendidas conforme a la siguiente Tabla 3.

Tabla 3. Solicitudes recibidas para trámite ejercicio 2023.

Actividades	Cantidad
▪ Solicitudes recibidas para trámite	▪ 15,906
▪ Solicitudes recibidas y canalizadas	▪ 10,546
▪ Solicitudes que recibieron apoyo	▪ 5,181

Fuente: elaboración propia con datos relacionados a las variables de la MIR del Programa U194, 2023.

Aspectos valorados en la Auditoría:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del programa

La Entidad Fiscalizada documentó en un Diagnóstico Situacional, la problemática vinculada a la población área de enfoque objetivo de manera general. La Dirección



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana es la Unidad Responsable ("UR") del Programa.

El problema se relacionó con los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal respectivamente, y se estableció como un hecho negativo que puede ser revértido a través de la entrega de los apoyos sociales. En la detección del problema o necesidad se estableció la MML, como una herramienta para el análisis del origen y las posibles soluciones de este, con oportunidades de mejora.

El documento de Diagnóstico incorporó la descripción de las poblaciones área de enfoque potencial y objetivo a ser atendidas con los apoyos sociales y el servicio de gestoría.

I.2 Planeación estratégica y contribución

El Diagnóstico y el Programa Operativo Anual ("POA") representan las herramientas de planeación utilizadas por la Entidad Fiscalizada, en los documentos mencionados se identificó al menos un objetivo del Plan Estatal de Desarrollo que se asocia a los previstos en el resumen narrativo de MIR. Para la planeación de la ejecución, se contó con los Lineamientos Generales del Programa U194 de Atención Ciudadana (Lineamientos). El Programa contempló indicadores y metas que coadyuvan con la medición de cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la MML, con oportunidades de mejora.

Las acciones del Programa no involucraron la participación de grupos comunitarios, toda vez que las peticiones ciudadanas se encuentran abiertas a la población que presenta una carencia social y cumple los requisitos previstos en los Lineamientos.

Se realizó la previsión de los recursos a ejercer, con una planeación estructurada en el POA, además del Diagnóstico y la MIR. En los documentos normativos, se mencionan



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los responsables del seguimiento y cumplimiento del Programa, correspondiendo a la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana, como ya se mencionó antes.

1.3 Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La UR conoce la normativa que regula la operación del Programa, se encarga de la comprobación de los recursos e informa los resultados. No obstante, los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas relativos a los resultados, así como los beneficiarios, no están disponibles en el portal oficial de la Dependencia.

Es importante mencionar que se deben implementar las herramientas necesarias para tener una mayor difusión de información con la población. La información relativa a este hallazgo se identificó en los Lineamientos del Programa, misma que se fundamenta en el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Se implementaron procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, por lo que, para recibir los servicios del Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- Solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido al C. Gobernador del Estado.
- Identificación oficial vigente.
- Clave Única de Registro de Población "CURP".
- Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo o servicio se requieran.

La selección de Titulares de Derecho se realiza en consideración al grado de vulnerabilidad (individual o familiar) determinado por un estudio socioeconómico, que comprende información sobre integración familiar, ingresos y egresos, estado de salud



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del paciente, descripción de vivienda, diagnóstico, entre otros requisitos señalados en los Lineamientos.

Con el fin de autorizar, validar y priorizar las solicitudes recibidas, así como los montos correspondientes, se involucró un órgano de decisión denominado "Comité de Validación", establecido con el propósito de alcanzar dicho objetivo.

Las solicitudes recibidas se registran en el Sistema de Aplicación y Productos (CRM), identificando las que serán canalizadas; sin embargo, no se presentó evidencia del padrón de los beneficiarios. Las solicitudes canalizadas son enviadas a la dependencia correspondiente, se remiten con un listado que genera el Sistema de Reportes Plataforma Única y de la solicitud. En caso de contar con correo electrónico se le informa al solicitante vía correo electrónico, el turno de su solicitud. Pese a ello, no se informó sobre el seguimiento que se realiza a las solicitudes turnadas a otras dependencias.

Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable al Programa fiscalizado, la UR cuenta con mecanismos específicos para difundir la información sobre los avances de los resultados, mediante el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR).

1.4 Orientación y medición de resultados

La UR presentó la MIR con información para conocer los resultados del ejercicio y mostró evidencia de la aplicación de Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**") que integran información clara y oportuna para apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Del análisis de los indicadores relativos al Fin y Propósito presentados en la MIR, se advirtió que son de gestión y no estratégicos, eso implica que, no es posible verificar los impactos sociales alcanzados a los cuales contribuye el Programa; además, no permite verificar la cobertura, es decir, el cambio producido en la población o área de enfoque (Lógica Horizontal). Esto no representa un incumplimiento, sino que la UR debe mejorar la estructura de la MIR para que los resultados sean más claros. Los resultados reflejan cumplimiento a las acciones como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Resultados del Programa U194.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			
		Nombre del Indicador	Meta	Avance	Cumplimiento
Fin	Contribuir a constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todos, donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social, especialmente de personas y familias en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural; proporcionar asistencia social para enfrentar la necesidad presente.	Porcentaje de personas y familias en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural que fueron atendidos para superar situación de adversidad.	100%	98%	98.32%
Propósito	La población en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural cuenta con asistencia social para enfrentar una necesidad presente.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para superar situación de adversidad que fueron atendidas.	100%	98%	98.32%
Componente	Solicitudes de apoyo para superar una situación de adversidad que reciben apoyo social.	Porcentaje de solicitudes de apoyo para superar situación de adversidad que reciben apoyo social.	90%	98%	109.21%

Fuente: Elaboración propia con información de los resultados de la MIR del Programa U194, ejercicio fiscal 2023.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I.5 Evaluación de los recursos

La Entidad Fiscalizada no contó con una evaluación externa practicada al Programa en el ejercicio 2023. De acuerdo con los Lineamientos del Programa, las evaluaciones externas que se realicen, serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados.

I.6 Comprobación del Gasto

Los recursos aplicados al Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, partida 44101 subsidios y Ayudas Sociales a Personas, se relacionan de manera directa con la entrega de becas y otras ayudas sociales. La Entidad Fiscalizada presentó una muestra de comprobación del gasto relativa a los apoyos entregados, siendo la evidencia pertinente, competente y relevante en términos de los Lineamientos del Programa.

De acuerdo con los Lineamientos del Programa, en todos los casos se considera, en primera instancia, realizar transferencia bancaria a la institución que proporcionó el bien o servicio, pudiendo realizar la transferencia bancaria al ciudadano, detallando los motivos en la solicitud de pago.

Por otra parte, de acuerdo con la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia**: Existen elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas, con el 98% de personas y/o familias en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural que fueron atendidos para superar una situación de adversidad.
- **Eficiencia**: Se tienen elementos para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales de acuerdo con la gestión del trámite de pago en las formas programadas y una comprobación del gasto pertinente.
- **Economía**: Es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de sus instancias ejecutoras. En la aplicación de los recursos se identifican elementos suficientes para valorar los aspectos de disciplina.

I.7 Igualdad de género

Como parte de la revisión al diseño del Pp, se identificó que, de acuerdo con el propósito señalado en los Lineamientos, la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y desigualdad deberá contar con asistencia y apoyos sociales para enfrentar una necesidad presente. Se define la perspectiva de género, como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este aspecto se consideró para su evaluación, debido a que, según lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.

Control Interno

La Entidad Fiscalizada presentó cumplimiento a las acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI) con un estatus de "Concluido" al 90%, según evidencia al Cuarto Trimestre 2023. Además, muestra un nivel de implantación del Control Interno del 84%.

Por lo tanto, con relación a la pregunta clave de la auditoría: ¿Los recursos del Programa **U194 ¿El Programa contribuye a resolver el problema que se atiende a través de la intervención del gobierno?** Existe una contribución positiva al problema en atención a la población en situación vulnerable, mediante la entrega de apoyos sociales en materia de asistencia social, educativos, de salud, equipos y suministros.

El Programa muestra una estructura del PbR y utiliza la MML en su diseño con algunas oportunidades de mejora, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe, se indican las que son pertinentes para su retroalimentación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En opinión del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a la revisión efectuada conforme a la normatividad aplicable y con base en los resultados de la revisión, la Información relativa a los programas exhibida por la **Oficina del Gobernador del Estado de Tamaulipas**, CUMPLIÓ con los objetivos establecidos, dirigidos a disminuir el porcentaje de personas vulnerables en estado de pobreza y desigualdad, brindando asistencia y apoyos sociales diversos a los niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas y migrantes de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, con la atención de solicitudes de apoyo dirigidas al C. Gobernador de personas que presentan una situación de adversidad, realizando la entrega de apoyos en especie o servicios asistenciales y la canalización de solicitudes a las diferentes Dependencias Gubernamentales según el apoyo requerido. En el diseño, se identificó la implementación de la estrategia de Presupuesto basado en Resultados y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, con oportunidades de mejora. También en razón del cumplimiento eficaz de las metas programadas, mostrando eficiencia para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales de acuerdo a la gestión del trámite de pago en las formas proyectadas y una comprobación del gasto pertinente, y con economía, en la aplicación de los recursos términos de disciplina.

V. Análisis efectuado por la Dictaminadora.

Una vez impuestos del contenido del Informe de Auditoria y vistos cada uno de los rubros que lo integran, en la reunión efectuada por esta Comisión Dictaminadora, sus miembros analizamos los alcances de dicho documento, a la luz de lo previsto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Municipios, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, llegando a las conclusiones siguientes:

Las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado y los procesos de revisión, análisis, auditoría, cotejo de documentación y atención de recomendación, fueron apropiados para obtener información para la retroalimentación de la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, pudiéndose determinar que:

- a) Los objetivos del programa cumplen con el propósito para el cual fue diseñado, en concordancia con las disposiciones normativas que rigen su operación, las obras y acciones realizadas se alinean con los planes de desarrollo.
- b) La administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos y convenios se ajustaron a la legalidad sin causar daños o perjuicios a la hacienda pública.

VI. Consideraciones sobre la opinión definitiva

Derivado del análisis realizado por esta Comisión dictaminadora con relación al asunto que nos ocupa, y con base en las consideraciones expuestas en esta reunión, así como en los elementos técnicos de revisión y evaluación aportados por el órgano superior de fiscalización de este Congreso, estimando justificada la valoración de la Auditoría Superior del Estado y acertada su opinión, ante lo cual la determinación de este órgano legislativo, es en el sentido de que la información relativa a los programas presupuestarios en análisis cumplen con las disposiciones legales aplicables a la materia, por lo que se somete ante esta Comisión de Vigilancia para su decisión definitiva, el presente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA U194 ATENCIÓN CIUDADANA, EJERCICIO FISCAL 2023 PRESENTADO POR LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se califica la información relativa al Programa **U194 Atención Ciudadana**, ejercicio fiscal **2023**, presentado por la **Oficina del Gobernador del Estado de Tamaulipas**, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que **cumplió** con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin demérito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, por actos u omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS SECRETARIA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			